



#	Fecha	Tipo	Foro Preguntas	Respuestas
1	19-03-2024	P	En BA se indica que la oferta económica debe ser presentada en formulario entregado por Bomberos, pero no hay ningún archivo con esa denominación, solo las declaraciones y bases. Favor subir dicho anexo para ofertar	Formulario se encuentra publicado en sitio https://www.bomberos.cl/licitaciones
2	20-03-2024	P	Buen día, favor subir formulario planilla de cumplimiento, ya que no se encuentra ni en Mercado Público ni en la página de Bomberos	Remítase a las Bases. Este documento será publicado a todos los oferentes luego de la publicación de las respuestas del foro.
3	20-03-2024	P	favor aclarar la real fecha de vencimiento de boleta de garantía, ya que en mercado publico dice 21/12/2024 y en bases BBAA dice 09/12/2024	Ver Aclaración N°1
4	20-03-2024	P	es obligatoria la presencia de cordones o puede ser bota tubular?	Sí, es obligatoria
5	21-03-2024	P	Debido al mal comportamiento de pago de la JNCB con sus proveedores por los pasados 36 meses, solicitamos que la forma de pago sea a través de carta de crédito irrevocable, firme, a la vista, pagadera con documentación CIF. Gracias	Remítase a las Bases y al sistema de compras que ha determinado Bomberos de Chile.
6	21-03-2024	P	¿Cuanto es el presupuesto asignado para esta compra?	Presupuesto referencial \$294.201.520
7	22-03-2024	P	Estimados, en la pagina 5 titulo sEPTIMO cuarto párrafo señalan que: "la vigencia de los documentos acompañados no podrá exceder de seis (6) meses desde la fecha de emisión de éstos..." Esto no es posible de cumplir con el certificado de cumplimiento de la norma, el cual se emite una vez se certifica el calzado y tiene una vigencia, la cual se puede verificar via web o con el laboratorio respectivo (ademas indicarlo el mismo documento) en nuestro caso el documento fue emitido el 18-05-2022 y es válido hasta el 17-05-2027. Este documento no puede ser reemitido nuevamente y podemos acompañar una carta y declaración de conformidad de las normas emitidos por el fabricante como respaldo adicional, por lo anterior solicitamos se acepten documentos de laboratorios externos de cumplimiento de la norma que se encuentren VIGENTES. Además que se acompañe Declaración de conformidad CE, conforme al anexo IX del Reglamento 2016/425 de la UE, de amnera tal de confirmar el cumplimiento de las normas.	Se acepta de la forma planteada en esta consulta.



8	22-03-2024	P	Estimados respecto al 1.2 de las Bases administrativas recalcamos que nos reservamos el derecho de las acciones de cobranza necesarias para el cabal cumplimiento de la ley respecto al pago 30 días posterior a la facturación. La cláusula está redactada de manera arbitraria e ilegal, como lo hemos planteado en un sinnúmero de situaciones. Solicitamos clarificar que el pago será como la LEY lo indica, esto es, 30 días u otro plazo, posterior a al factura y no podrá quedar supeditado a otros factores fuera del alcance y gestión del proveedor.	Estése a lo solicitado
9	22-03-2024	P	Estimados lo redactado en el 10.2 sobre le no pago de intereses, reajustes ni indemnizaciones por el retraso enmascaramiento el pago es ILEGAL, lo saben pero siguen incluyéndolos las bases, lo que claramente busca es que los proveedores iniciemos acciones legales para evitar este tipo de abusos, que son abiertamente fuera de la ley. Les pedimos respetuosamente que por favor modifiquen el párrafo y se atengan a la ley. No pedimos trato especial, simplemente el cumplimiento legal.	Estése a lo solicitado
10	45373	P	Estimados, Respecto a la multa contemplada en el 10.7 sobre stock de seguridad, cual es el tope de la misa, no suena razonable ni lógico que por no tener un par en stock (de la talla que se requiere) empiecen a cobrar una multa de 1UF diaria cuando puede demorar mas de 30-45 días la llegada a Chile. pagar 45 UF de multa por esto parece ser un despropósito. solicitamos aclarar el tope.	Se debe considerar que esta situación es para los casos que los oferentes no cuenten con servicio técnico en territorio nacional. Se modifica el plazo de entrega de los productos, el cual debe ser entre 10 a 15 días corridos.
11	25-03-2024	P	Se solicita poder aclarar la talla de la muestra que se debe entregar.	La muestra deberá ser talla 42 EUR
12	25-03-2024	P	Dado que los recursos son 100% del gobierno regional metropolitano, recursos fiscales y a los cuales la JNCB debe der rendición, resulte ILEGAL limitar el origen del producto. Se solicita eliminar esta cláusula.	Estese a lo solicitado
13	26-03-2024	P	Entendiendo que se privilegia mayor protección sería posible considerar con puntaje la incorporación de protección metatarso M en la tabla?	Estese a lo solicitado
14	26-03-2024	P	Respecto a las bases técnicas en le junto 6 "documentación técnica exigida", solicitamos se pueda presentar UN solo certificado de fábrica en dónde se indiquen todo lo solicitado desde el 6.1 hasta el 6.12 entendiendo que además se debe presentar obligatoriamente los certificados solicitados en el 6.2 y 6.5 por un laboratorio independiente.	Se podrán agrupar los certificados que compartan la misma formalidad y emisor.



15	26-03-2024	P	Solicitamos que sea obligatorio presentar el reporte de ensayo del laboratorio independiente, que certifica la bota para el cumplimiento de la norma EN 15090. Esto debido a que es la única forma de auditar que lo ofertado será puntuado acorde ya que si bien se menciona en la tabla de puntaje, no se solicita como obligatorio, por lo que pedimos aclarar y pedir ese reporte de ensayo se presente junto con el certificado solicitado en le 6.2 de las BBTT.	La presentación del reporte de ensayo de laboratorio independiente es obligatoria para la asignación de puntaje. La formalidad será la misma que para el certificado de cumplimiento de la norma.
16	26-03-2024	P	ya que el puntaje de la tabla sobre el peso se hace para la talla 42 (8.0 UK) solicitamos que la muestra exigida sea en esa misma talla, de manera de poder pesar la bota correspondiente.	La muestra deberá ser talla 42 EUR
17	26-03-2024	P	Con el objetivo de poder comprobar que la membrana presente en la bota ofertada sea de tipo calcetín completo se solicita que se considere obligatorio la presentación de una bota cortada por la mitad adicional al par de muestra que hay que presentar.	Estese a lo solicitado
18	26-03-2024	P	Se solicita que se confirme que las muestras de bota a presentar deben ser de la talla 42	La muestra deberá ser talla 42 EUR
19	26-03-2024	P	Con el objetivo de aumentar la visibilidad del bombero y que pueda ser identificado en condiciones adversas como en la noche o con gran cantidad de humo, se sugiere que se solicite como obligatorio que las botas deban contar con elementos reflectantes de alta visibilidad, que sean visibles incluso con el uso de pantalones del traje de intervención.	Estese a lo solicitado
20	26-03-2024	P	Con el objetivo de poder probar técnica y documentalmente que la membrana de la bota "tiene protección contra agentes patógenos transmitidos por la sangre, aumentando la protección química y contaminantes, pero permitiendo la transpiración de adentro hacia afuera", se sugiere que se solicite como obligatorio presentar los informes de ensayo emitidos por laboratorio independiente referentes a las Normas ISO 16603, ISO 16604 y ASTM F-1671, que son las que respectivamente justifican el cumplimiento de estos requisitos	Estese a lo solicitado



21	26-03-2024	P	<p>En las BBT en el apartado "Características Técnicas Requeridas", en el subapartado "Construcción", se requiere que: "La bota tendrá membrana transpirable, que garantice la impermeabilidad y estanqueidad desde el interior de la bota. No debe permitir el paso de vapores o líquidos, asegurando la protección contra bacteria, también debe asegurar la protección contra agentes patógenos transmitidos por la sangre, pero permitiendo la transpiración de adentro hacia afuera.". Dentro del requerimiento de que la membrana deba garantizar la impermeabilidad y estanqueidad desde el interior de la bota no se realiza ningún requerimiento específico que garantice su cumplimiento a los Bomberos de Chile. Una de las características principales de las membranas es que esta garantía de impermeabilidad y estanqueidad permanezcan a lo largo del uso de las botas. Para ello se hacen ensayos de laboratorio que someten las membranas a una gran cantidad de flexiones con unas condiciones variables de temperatura. La Normativa Europea tiene como Ensayo de Referencia para garantizar la impermeabilidad el cumplimiento de la EN 20811: "Determinación de la resistencia a la penetración de agua". Se solicita que se considere necesario aportar informe de ensayo emitido por laboratorio oficial independiente en el cual se compruebe que la membrana incluida en la bota ha sido sometida al ensayo de la Norma EN20811 superándolo, para poder verificar así la impermeabilidad y estanqueidad en el interior de la bota, tal y como se solicita en las bases de licitación.</p>	Estese a lo solicitado
22	26-03-2024	P	<p>La altura de la bota de bombero es un aspecto de vital importancia para la seguridad. Los bomberos utilizan este tipo de botas como "multi rol" para emergencias tipo rescate, incendios estructurales, incendios forestales, etc. este tipo de botas están clasificadas según su altura como clase o tipo "C". Con el objetivo de aumentar la seguridad y salud de los bomberos en las emergencias, así como para facilitar la operatividad, movimiento y confort, se solicita que sea obligatorio que la altura de la bota, para una talla 42, esté comprendida entre 25 y 30 centímetros, siendo correlativa para el resto de tallas.</p>	Estese a lo solicitado



23	26-03-2024	P	<p>En las BBTT, en el apartado "Características Técnicas Requeridas", en el subapartado "Construcción", se requiere que: "La bota tendrá membrana transpirable, que garantice la impermeabilidad y estanqueidad desde el interior de la bota. No debe permitir el paso de vapores o líquidos, asegurando la protección contra bacteria, también debe asegurar la protección contra agentes patógenos transmitidos por la sangre, pero permitiendo la transpiración de adentro hacia afuera.". Dentro del requerimiento de que la membrana no debe permitir el paso de vapores o líquidos, asegurando la protección contra bacterias y aumentando la protección química y contaminantes, no se realiza ningún requerimiento específico que garantice su cumplimiento a los Bomberos de Chile. Dos de las características principales de las membranas son la de resistencia a la penetración de líquidos químicos, que se mide mediante la realización de un ensayo de acuerdo con la Norma EN 6530, y la resistencia a la penetración viral, de acuerdo con las Normas ASTM F1671, e ISO 16604 – Procedimiento C. Se solicita que se considere necesario aportar los informes de ensayos emitidos por laboratorios oficiales independientes en los cuales se compruebe: a. Que se ha ensayado y pasado la prueba correspondiente a la resistencia a la penetración de químicos líquidos de acuerdo con el ensayo realizado conforme a la Norma EN 6530:2005-05ª, que permita validar el requisito exigido en la presente licitación. b. Que se ha ensayado y pasado la prueba correspondiente a la resistencia a la penetración viral de acuerdo con el ensayo realizado conforme a las Normas ASTM F 1671, e ISO 16604 – procedimiento C, que permita validar el requisito exigido en la presente licitación.</p>	Estese a lo solicitado
24	26-03-2024	P	<p>Estimados respecto al largo de la bota favor tener cuidado con alguna preguntas que intentan desviar el uso que buscan los bomberos de la RM, quienes quieren botas estructurales según entendemos. Solicitamos que el largo de la bota para una talla 42 sea de a lo menos 28 cm esto debido a que las botas mas bajas (las cuales también tenemos) son botas pensadas en forestales y rescates. cabe mencionar que el bombero de la 18 de Santiago que sufrió quemaduras en un terrible accidente, fue protegido justamente por sus botas, no sufriendo quemaduras en donde las botas lo protegió por lo tanto mientras mas altura, mayor nivel de protección para uso estructural. Solicitamos que el largo mínimo sea de 28 cm para talla 42 y proporcional para el resto de tallas</p>	Estese a lo solicitado



25	26-03-2024	P	Respecto al 2.1.2 de las bases técnicas donde dice: "Las botas deben contar con sistema de tiradores (cordones) laterales para el ajuste de la bota..." entendemos que la palabra "laterales" es un error de redacción y que el sistema de ajuste de la bota debe ser mediante sistema de cordones de ajuste rápido. Esto porque las botas con cierre central son cordones laterales, las otras son con cordones centrales, por lo tanto el requerimiento debiese ser sistema de ajuste mediante cordones centrales de ajuste rápido y no laterales.	El sistema de cierre deberá ser con ajuste mediante cordones. No se aceptará ofertas con cierre.
26	26-03-2024	P	Entendemos que el certificado solicitado en el punto 6.10 de las bases técnicas debe ser emitido por el fabricante de la membrana y no del calzado? Creemos que debe ser así, ya que está redactado de esa forma, pero además porque entrega certeza de veracidad. Además entendemos que debe indicar todo lo solicitado en el 2.1.2 de las mismas bases en relación a que "No debe permitir el paso de vapores o líquidos, asegurando la protección contra bacterias, también debe asegurar la protección contra agentes patógenos transmitidos por la sangre, aumentando la protección química y contaminantes..." favor aclarar.	6.10 debe ser emitido por el fabricante del bien ofertado (BOTA).
27	26-03-2024	P	pedimos no cerrar el tipo de certificación específica para la membrana eso puede dejar fuera varias ofertas y la idea es verificar el cumplimiento del requisito, no excluir proveedores.	Estese a lo solicitado
28	26-03-2024	P	Nuestra fabrica otorga 2 años de garantía para el producto, ¿se acepta que fabrica entregue 2 años y el proveedor extienda un año adicional? Para empresa multinacionales grandes es impracticable e ilegal dar garantías diferenciadas por el solo hecho de ser otro país.	Se acepta mediante carta compromiso
29	26-03-2024	P	Solicitamos eliminar el punto de la referencia al agua del cuero ya que todas las botas de bomberos utilizan cuero hidrofugado (repelente al agua) por lo que no entrega un puntaje real que permita diferenciar un calzado de otro. Podrían incorporar por ejemplo un puntaje por tener mas protecciones "M" u otras características como referencia al sol o calor en el cuero, o doble plantilla de acero en talón (zona que recibe todo el peso del cuerpo al pisar) ya que cuenta con mayor resistencia incluso a clavos pequeños a diferencia del kevlar que permite el paso de clavos delgado. O Pedri otros elementos de seguridad.	Estese a lo solicitado
30	26-03-2024	P	Aclarar el sistema de cierre requerido para las botas.	El sistema de cierre requerido es cordones tirantes.



31	26-03-2024	P	Indicar el material requerido para la suela de la bota.	El material de la suela es materia de la oferta
32	26-03-2024	P	Aceptarán que la putera de la bota sea de composite.	Si